



CUT: 132424-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0162-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA

Tarapoto, 05 de julio de 2024

VISTO:

El **Recibo N° 2022S12043** por el uso de agua subterránea con fines no agrarios año 2021, del usuario **SHUPINGAHUA AMASIFUEN, YORLENIS**, y efectuada la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo. - Mediante Decreto Supremo N° 025-2021-MIDAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2022; asimismo, por Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA, se reguló la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 3.1 del Artículo 3° normó el procedimiento para su pago.

Tercero. - Por Resolución Administrativa N° 0014-2015-ANA-ALA-ALTO AMAZONAS, se otorgó al usuario **SHUPINGAHUA AMASIFUEN, YORLENIS**, licencia de uso de agua subterránea con fines industriales, con un volumen anual hasta 1 051,20 m³.

Cuarto. - Durante el año 2021, el usuario **SHUPINGAHUA AMASIFUEN, YORLENIS**, ha hecho uso de un volumen 1 051,20 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/ 119,00 soles, acorde a los dispositivos legales señalados.

Quinto. - Del cotejo de la fecha de recepción conforme al recibo del visto, ocurrido el 14 de setiembre de 2022, y los treinta (30) días calendarios para su pago, se verifica que éstos, han rebasado, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el literal “e” del Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI,

Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, Decreto Supremo N° 025-2021-MIDAGRI y Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **REQUERIR** al usuario **SHUPINGAHUA AMASIFUEN, YORLENIS**, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado (a), cumpla con cancelar el **Recibo N° 2022S12043**, por el importe ascendente a S/ 119,00 soles (Ciento diez y nueve con 00/100 soles), correspondiente al uso de agua subterránea con fines no agrarios año fiscal 2022, y volumen descrito, debiendo realizar su pago en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

Artículo Segundo. - El incumplimiento del pago de la retribución económica, en el plazo establecido, generará un interés moratorio y compensatorio mensual del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable par mes y/o días de atraso, según corresponda.

Artículo Tercero. - Sin perjuicio de lo señalado en el numeral precedente, el incumplimiento de pago dará lugar a una sanción por falta a su obligación de pago, extinción por revocación del derecho de uso de agua o autorización de vertimiento, según las causales contempladas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y sus normas reglamentarias.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa, al usuario **SHUPINGAHUA AMASIFUEN, YORLENIS**, con domicilio en el Jr. Circunvalación Carretera N° 135, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas y región Loreto; disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ANDRES CACHAY LLONTOP
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARAPOTO